

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintiséis (26) de Octubre de dos mil Veinte (2.020)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	05001-40-03-016-2020-00538-00
Asunto:	INCORPORA NOTIFICACION PERSONAL - NO SE TIENE EN CUENTA –

Se incorpora al expediente constancia de envío de notificación a la parte demandada a través de medios electrónicos, sin embargo, dichas diligencias no serán tenidas en cuenta, toda vez que, en el formato de la notificación, se omitió indicarle a la parte demandada, el termino señalado en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, *“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”*.

Así las cosas, deberá la parte actora nuevamente gestionar el envío de la notificación personal a la demandada, advirtiéndole que, al momento de realizar las notificaciones aquí ordenadas, deberá tener en cuenta las recomendaciones del Juzgado a fin de evitar trámites innecesarios y que obstaculicen el avance del proceso.

Finalmente, de conformidad con el correo electrónico del 06 de octubre de 2.020, se acepta la sustitución del poder que se hace en favor de la Dra. ALISSON JULIETH LONDONO RINCON, quien continuará representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder inicialmente conferido

NOTIFÍQUESE

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ**

avc

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # 126
Hoy, 27 DE OCTUBRE DE 2.020 a las 8:00 A.M.
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fb281d45871b5d4d8fe38d831913cf8c6474318f24c7e8386a5e6242dbf3f
526**

Documento generado en 24/10/2020 03:25:14 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**